



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SUCRE  
SECRETARIA  
SINCELEJO

---

# AVISO

## NOTIFICACION DE CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD –CIL.

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que avoca conocimiento, de fecha diecisiete (17) de Abril de 2020 y en concordancia a lo previsto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de **informar A LA COMUNIDAD EN GENERAL** de la existencia del presente proceso de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD, DEL DECRETO No. 086 DEL 24 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE – SUCRE, “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE SUCRE, PARA CONJURAR LA CRISIS QUE SE HA PRESENTADO CON OCASIÓN DE LA AFECTACION GENERADA POR EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID-19, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES, PARA PREVENIR CONSECUENCIAS QUE PUEDAN DESENCADENAR EN UNA MAYOR AFECTACION DE LA POBLACION, PROTEGER LA SALUD, LA SALUBRIDAD Y EL ORDEN PUBLICO”**. En el que, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo, en el mismo término establecido-. Proceso cuyo **radicado es 70-001-23-33-000-2020-00137-00** que se tramita en el Tribunal Administrativo de Sucre. Para tal efecto, se dispone el **correo electrónico: [sectradmsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectradmsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)** –

Se advierte que éste se considerará surtido dentro del término de diez (10) días, que correrán a partir del día siguiente de su publicación.

Sincelejo, veinte (20) de Abril de 2020.

**GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS**  
Secretario